Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 20 DIC. 2024

VISTO el Expediente MS-E-90581-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de alimentos para el período de dos (2) meses, destinados a las instituciones pertenecientes a la Secretaría de Salud Mental y Problemáticas de Consumo, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 339/24 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 338/24 - 525 (N° de orden 27).

Que se recibieron ofertas de las firmas DAMARIS S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71571385-9, LUCIANO PRETO Y CIA. S.C.C. C.U.I.T. N° 30-51591148-7, SGL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71711233-0, LEANDRO JAVIER VARELA C.U.I.T. N° 20-24220601-1 y OOSHOOIA LOGISTIC GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71677938-2.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir del Informe Técnico de Pre - adjudicación obrante en N° de orden 82, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a las firmas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO CON 02/100 ($ 8.772.108,02), por ajustarse a lo requerido y por ser las ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que asimismo recomendó no avalar la oferta de la firma SGL S.R.L., renglones N° 58 y 59, por no ajustarse a lo requerido.

Que corresponde declarar desiertos los renglones N° 8 y 9, en virtud de no haber recibido ofertas, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 01/24 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3173/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 1771/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y MEDICINA COMUNITARIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 338/24 - 525, por la adquisición de alimentos para el período de dos (2) meses, destinados a las instituciones pertenecientes a la Secretaría de Salud Mental y Problemáticas de Consumo, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, a las firmas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO CON 02/100 ($ 8.772.108,02). Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.-Declarar desiertos los renglones N° 8 y 9, tramitándose su adquisición por cuerda separada.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la UGG 9039UG, UGC UC9039, Clasificación 20000, RAF 525 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.P.S.y.M.C. Nº 000845 /24.

M.S.
MM
M.Z.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Ezequiel Zolezzi
Secretario de Atención Primaria de la Salud y Medicina Comunitaria

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN S.A.P.S.y.M.C. N° 000845 /24.

ANEXO I

PROVEEDOR	RENGLÓN ADJUDICADO	MONTO
DAMARIS S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71571385-9	N° 32, 48, 72, 73 y 74 (ALT.00)	$ 117.048,84.-
LUCIANO PRETO Y CIA. S.C.C. C.U.I.T. N° 30-51591148-7	N° 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 (ALT.00)	$ 6.691366,00.-
SGL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71711233-0	N° 3, 10, 11, 15, 21, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 (ALT.00)	$ 567.904,00.-
LEANDRO JAVIER VARELA C.U.I.T. N° 20-24220601-1	N° 39, 43 y 44 (ALT.00)	$ 271.430,00.-
OOSHOOIA LOGISTIC GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71677938-2	N° 1, 2, 23, 28, 29, 50, 53 y 65 (ALT.00)	$ 1.124.359,18.-
	TOTAL	$ 8.772.108,02.-

M.S.
MM

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Ezequiel Zolezzi
Secretario de Atención Primaria
de la Salud y Medicina Comunitaria